

INFORME DE CONTROL No.SC-ICI.CCP.04. 341

I. DATOS GENERALES

28 JUN. 2004

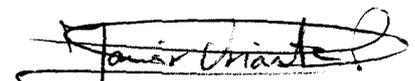
COMPAÑIA:	GERMAN MORALES E HIJOS INVERSIONES / CORPCYS		
EXPEDIENTE No.:	150175		
DOMICILIO:	Quito		
DIRECCIÓN:	Joaquín Mancheno E12-64 y Panam. Norte – Eloy Alfaro		
TELEFONO:	No consta registrado		
FAX:		E-MAIL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	Jaime Hernán Arévalo Rubiano		
CARGO:	Apoderado		
MOTIVO DEL INFORME:	Sustracción de documentos de la compañía. Ref. N.T.16976		
SOLICITADO POR:	Director Departamental	FECHA:	16-06-04

PRONUNCIAMIENTO:

Para que el consorcio pueda reponer la documentación sustraída, esta Institución conferirá copia de toda aquella que repose en el archivo general y que no tenga restricción, previa presentación de petición escrita firmada por el representante legal(Apoderado), socio o cualquier persona, para que sean otorgados los documentos señalados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE INFORMACIONES Y CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS publicado en el Registro Oficial N° 341 de 6 de junio del 2001, según el caso.

En cuanto a otras instituciones deberá procederse en forma similar, orientando las peticiones a los distintos puntos de origen de la documentación por reponer."

PREPARADO POR:


ECON. EDISON URIARTE E.

Fecha: 22-06-04

REVISADO POR:


ECON. BAUL BARROS RAMOS

Fecha: 28.06.04

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

GERMAN MORALES E HIJOS INVERSIONES / CORPCYS
EXP. 150175

ANTECEDENTES:

Mediante comunicación de 3 de junio del 2004 ingresada a esta Superintendencia el 14 de los corrientes, el Representante Legal del Consorcio "GERMAN MORALES E HIJOS INVERSIONES / CORPCYS" pone en conocimiento de esta entidad de control, la sustracción de los siguientes documentos contables:

- Declaraciones mensuales de IVA, años 2002, 2003 y hasta abril del 2004.
- Declaraciones de retenciones en la fuente de los años 2002, 2003 y hasta abril del 2004.
- Declaraciones del impuesto a la renta de los años 2002 y 2003.
- Anexo del impuesto a la renta, años 2002 y 2003.
- Comprobantes de retención desde el número 1501 hasta el 1700, en blanco.

Además de llevarse toda la anterior información impresa, menciona que se han sustraído la información sistematizada.

Por lo que solicita, tomar nota de esta información y espera, según indica en la comunicación, instrucciones para saber como proceder.

REVISIÓN Y ANÁLISIS:

De la revisión de las Gacetas Societarias, específicamente de la signada con el número 25, de julio del 2002, volumen II, página 231, se encontró la siguiente respuesta emitida por la Intendencia Jurídica de esta Institución en relación con un caso similar:

"REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS DE UNA COMPAÑÍA DESAPARECIDOS EN UN SINIESTRO.

Se ha emitido la Resolución N° 89.1.0.3.0002 de 10 de junio de 1989, que contiene el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE INFORMACIONES Y CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, publicado en el Registro Oficial N° 235 de 18 de los mismos mes y año; el mismo que ha sido reformado en su Art. 12 mediante Resolución N° 90.1.0.3.0003 de 19 de febrero de 1990, publicada en el Registro Oficial N° 386 de 1 de marzo de 1990.

En los artículos 12 y 13 del indicado Reglamento, se especifican los documentos que pueden ser conferidos por la Superintendencia de Compañías, tanto a cualquier persona, como a quienes constaren como socios o accionistas de una sociedad determinada, que lo solicitare por escrito.

Con estos antecedentes, para que la compañía pueda reponer la documentación que fuera consumida en el siniestro, esta Institución conferirá copia de toda aquella que repose en el archivo general y que no tenga restricción, previa presentación de petición escrita firmada por el representante legal, accionista o cualquier persona, para que sean otorgados los documentos señalados en los Arts. 12 y 13 del susodicho Reglamento, según el caso.

En cuanto a otras instituciones deberá procederse en forma similar, orientando las peticiones a los distintos puntos de origen de la documentación por reponer."

dy

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

GERMAN MORALES E HIJOS INVERSIONES / CORPCYS
EXP. 150175

Como podrá observarse, la respuesta es válida para el presente caso, sólo que deberá tomarse en cuenta que el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE INFORMACIONES Y CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS que actualmente se encuentra vigente es el expedido mediante Resolución N° 01.Q.SG.002 de 24 de mayo del 2001, publicada en el Registro Oficial N° 341 de 6 de junio del 2001.

CONCLUSIONES U OBSERVACIONES

EXTERNAS:

En el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE INFORMACIONES Y CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS expedido mediante Resolución N° 01.Q.SG.002 de 24 de mayo del 2001, publicada en el Registro Oficial N° 341 de 6 de junio del 2001, se especifican los documentos que pueden ser conferidos por la Superintendencia de Compañías, tanto a quienes constaren como administradores, socios o accionistas de una sociedad determinada, como a cualquier persona que lo solicitare por escrito.

Con estos antecedentes, para que el consorcio pueda reponer la documentación sustraída, esta Institución conferirá copia de toda aquella que repose en el archivo general y que no tenga restricción, previa presentación de petición escrita firmada por el representante legal(Apoderado), socio o cualquier persona, para que sean otorgados los documentos señalados en el referido Reglamento, según el caso.

 En cuanto a otras instituciones deberá procederse en forma similar, orientando las peticiones a los distintos puntos de origen de la documentación por reponer."